

NIT. 860.007.322-9

Radicacion Gloria Riobo

2016-11-09 08:14:00

Salida

78-0000002825

Bogotá

Señor URIEL LOPEZ VACA Carrera 72B No. 10B - 29 Ciudad

Referencia: Su comunicación radicada con el número 16603702

Respetado Señor Lopez:

Me refiero a su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia, en la cual nos solicita: "...se corrijan o se excluya de los registros mercantiles el dato antes referido, toda vez que el inmueble corresponde a una casa de mi propiedad en donde habito con mi núcleo familiar, no existiendo desde que lo adquirí en el año 2014, establecimiento de comercio alguno relacionado con la sociedad antes descrita."

Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

La actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación¹, es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder oficiosamente a realizar inscripciones en el registro mercantil, y cuando los empresarios realizan sus solicitudes de registro de actas y/o documentos, las Cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si el mismo reúne los requisitos legales, en caso afirmativo, proceder a su inscripción. No siendo posible, por parte de esta entidad de registro solicitar al empresario requisitos adicionales a los indicados en la ley.

Por lo tanto, no es posible dejar de certificar, eliminar de nuestra base de datos o suspender el envío de correspondencia a la dirección física comercial y de notificación judicial de la sociedad DOTACIONES.COM SAS, por actuación directa de este ente cameral, ya que, en el ejercicio de las competencias asignadas a las cámaras de comercio en materia de registros, éstas se deben limitar a ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador, tal como lo establece el artículo 862 del Código de Comercio.

Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro Tratado de Registro Mercantil, manifestando: "El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada; es decir; requiere pelición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente.

ARTÍCULO 86. FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. Las cámaras de comercio ejercerán las siguientes funciones:

Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el Gobiemo y ante los comerciantes mismos;

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

SALITRE Avenida Eldorado No. 680-35 CHAPINERO Calle 67 No. 8-32 KENNEDY Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur CEDRITOS Avenida 19 No. 140-29

CENTROS EMPRESARIALES

SEDES CENTRO Carrera 9 No. 16-21 RESTREPO
Carrera 16 Sur No. 16-85
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74 PALOQUEMAO Carrera 27 No. 15-10 NORTE Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ Autopista Sur No. 12-92 Spacha FUSAGASUGÁ Av. Las Palmas No. 20-55

CADE SERVITA Calle 165 No. 7-52

GAITANA Transversal 126 No. 133-32 FONTIBÓN Diagonal 16 No. 104-51 C.C. Portal de la Sabana (201a Franca), módulo 27

SUPERCADE SUBA Calle 146A No. 105-95 modulo74, 75 y 76 BOSA Calle 570 Sur No. 720-94, módelo 63 y 64

20 DE JULIO Carrera 5A No. 30D-20 Sur modulo 29 CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS Transversal 710 No. 6-94 Sur

AMÉRICAS Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur módulo 83 y 84 CAD Carrera 30 No. 24-90 módulo 35 y 36

PUNTOS DE SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA Calle 11 No. 10 – 35 / 37 C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122 PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ Carrera 6 No. 7-75 Ubaté - Cundinamarca

¹ El artículo 29 numeral 4 del Código de Comercio consagra: "El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios: (...) 4 La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción."



NIT. 860.007.322-9

En consecuencia, y basados en el principio de rogación ya mencionado, cualquier modificación de la dirección física de una persona jurídica no la puede efectuar esta cámara de comercio de manera oficiosa, la debe solicitar el representante legal o el suplente de la sociedad DOTACIONES.COM SAS, allegando la correspondiente solicitud de cambio de dirección, previo pago de los derechos de ley, y si este documento cumple con los requisitos formales y legales exigidos por ley, la Cámara de Comercio de Bogotá procederá a su correspondiente inscripción, certificación y envió de correspondencia a la nueva dirección y/o por medio de orden de autoridad competente la cual no requiere requisitos adicionales.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta su petición, la Cámara de Comercio de Bogotá solicitará al correo electrónico contabilidad@dotaciones.com, reportado como dirección electrónica comercial y de notificación judicial por parte de la sociedad DOTACIONES.COM SAS, actualizar la información correspondiente a la dirección física comercial y de notificación judicial.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente

VICTORIA VALDERRAMA RIOS Jefe Asesoría Jurídica Registral

Provectó: OPR Matrícula: 2126727

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CADE

CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS Transversal 71D No. 6-94 Sur

AMÉRICAS

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur módulo 83 y 84

²⁾ Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos;

³⁾ Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este Código;

⁴⁾ Dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones;

⁵⁾ Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas;

⁶⁾ Designar el árbitro o los árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo soliciten;

⁷⁾ Servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso el tribunal se integrará por todos los miembros de la junta;

⁸⁾ Prestar sus buenos oficios a los comerciantes para hacer arreglos entre acreedores y deudores, como amigables componedores;

Organizar exposiciones y conferencias, editar o imprimir estudios o informes relacionados con sus objetivos;

Dictar su reglamento interno que deberá ser aprobado por el Superintendente de Industria y Comercio;

¹¹⁾ Rendir en el mes de enero de cada año un informe o memoria al Superintendente de Industria y Comercio acerca de las labores realizadas en el año anterior y su concepto sobre la situación económica de sus respectivas zonas, así como el detalle de sus ingresos y egresos; y

¹²⁾ Las demás que les atribuyan las leyes y el Gobiemo Nacional.



NIT. 860.007.322-9

Radicacion Gloria Riobo Salida 2016-11-09 08:14:00

78-0000002825



Bogotá D.C.,

Señores LOPEZ VAÇA JAIBER ALONSO ROMERO RINCON LINDA KATERIN Representante legal y suplente **DOTACIONES.COM SAS** contabilidad@dotaciones.com Ciudad

Referencia: Comunicación radicada con el número 16603702

Respetados Señores:

Me refiero a la comunicación de la referencia radicada por el señor URIEL LOPEZ VACA, en la cual solicita a esta entidad de registro: "...se corrijan o se excluya de los registros mercantiles el dato antes referido, toda vez que el inmueble corresponde a una casa de mi propiedad en donde habito con mi núcleo familiar, no existiendo desde que lo adquirí en el año 2014, establecimiento de comercio alguno relacionado con la sociedad antes descrita"

Teniendo en cuenta la petición del señor Lopez, le sugerimos actualizar la dirección física de notificación judicial y comercial, de la matrícula 02126727 de la sociedad DOTACIONES.COM SAS.

Para tal efecto, puede ingresar a la página de internet <u>www.ccb.org.co</u> o acercarse a cualquiera de nuestras sedes (Salitre, Cedritos, Centro, Norte, Restrepo, Chapinero, Paloquemao, Cazucá, Zipaquirá o Fusagasugá), y diligeniar el formulario correspondiente, previo pago de los derechos de ley.

Cordialmente:

Original Fdo. VICTORIA VALDERRAMA RIOS Jefe de Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: GPR Matricula: 2126727

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CEDRITOS Avenida 19 No. 140-29

CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS Transversal 71D No. 6-94 Sur

AMÉRICAS